UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación
DICTAMEN Nº 51/2.021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2.021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – ID N.º: 403.474.

Encarnación, 9 de Noviembre de 2.021.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2.021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – ID N.º: 403.474,** solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido; Addenda 1 y el llamado **Nº 403.474** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: **PROVINDUS SA, CHACO INTERNACIONAL SA, CHARPENTIER SRL, MH SOLUCIONES SRL, MACRO SCIENCE SA, SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R.**, dentro del plazo y horario establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **EL TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura de Sobres.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F., con Cédula de Identidad N.º 4.601.610, (GBO Medical)**, por la suma total de **Gs. 8.053.600**, (Guaraníes ocho millones cincuenta y tres mil seiscientos); **2) EXIMPAR SRL**, por la suma total de **Gs. 7.100.000**, (Guaraníes siete millones cien mil); **3) SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., con Cédula de Identidad N.º 2.566.645 (Solución – LAB)**, por la suma total de **Gs. 6.560.000**, (Guaraníes seis millones quinientos sesenta mil) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

5. Certificado de Empleo y Producto de Empleo Nacional.

Que, no se ha aplicado en el presente llamado, considerando, que el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; **y ninguna empresa se ha inscripto.**----------

6. Observación de Especificaciones Técnicas.

Que, al proceder al análisis de las especificaciones técnicas de cada **oferta**, se constata que la empresa **EXIMPAR SRL,** presenta el **periodo de validez de la Garantía de los bienes ofertados**, por **"12 meses";** así mismo el **SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., con Cédula de Identidad N.º 2.566.645 (Solución – LAB);** no presenta el periodo de validez de la Garantía de los bienes ofertados, por lo que se le ha solicitado aclaratoria, respecto al mismo, de conformidad al *Artícluo 59 del Decreto N.º 2992/19, "...el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto a sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…";* contestando en tiempo y forma, y manifestando que el periodo de validez de la Garantía de los bienes ofertados, es por **"12 meses"**; y "***en el Pliego de Bases y Condiciones se exige que el periódo de validez de la Garantía de los bienes debe ser por 24 meses*"; en este sentido ambos oferentes citados no cumplen con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, *y el Art.* 60** párrafo 2°" del mismo cuerpo legal"*...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación…;*** por lo que de acuerdo a los términos del ***Artículo 60 último párrafo del Decreto N.º 2992/19*** *establece que* ***"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta,* razón por la cual deberán ser **DESCALIFICADAS LA EMPRESA EXIMPAR SRL, Y LA OFERTA DEL SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., con Cédula de Identidad N.º 2.566.645 (Solución – LAB).**----------

7. Análisis de Especificaciones Técnicas por la dependencia solicitante.

Que, para la verificiación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar esas exigencias, habiendo evacuado en tiempo y forma la dependencia su informe; manifestando que la oferta de la empresa analizada cumple con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones; según los exámenes realizados para el efecto; recomendando la adjudiciación de la oferta de la SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F., que a su vez fuera analizado por el Comité y se ajusta a todos los requerimientos del PBC.----------

8. Documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que, a excepción de las empresas descalificadas, y habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, **SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F., con Cédula de Identidad N.º 4.601.610, (GBO Medical),** en todos los aspectos legales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 59, 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.019 y 2.020; y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia, se adjunta como **Anexo I**; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a la oferente enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta como **Anexo II**; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020;** se ajusta al porcentaje legal exigido por el PBC y la disposición citada; de esta manera la empresa presentada cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa GBO Medical, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **el TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

9. Conclusiones de recomendación de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN LA EMPRESA EXIMPAR SRL y LA OFERTA DEL SEÑOR OSCAR A. PEREIRA R., con Cédula de Identidad N.º 2.566.645 (Solución – LAB) "; por no cumplir con el PBC, por haber presentado la Garantía de validez de los bienes ofertados por un plazo menor a lo exigido en el PBC y el **Art. 60 párrafo 2°;** de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, *y demás concordantes.*----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2.021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – ID N.º: 403.474, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F., con Cédula de Identidad N.º 4.601.610, (GBO Medical),** por la suma total de **Gs. 8.053.600** (Guaraníes ocho millones cincuenta y tres mil seiscientos), con el I.V.A incluído; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Mg. Verónica Arapayú **Arq. Edith Páez de M.** **Arq. Myriam Morínigo** **Dr. René Arrúa T.** **Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO al ID: 403.474.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de Experiencia	**GBOMEDICAL de Iris Patricia Posada**
2019 y 2020	Cumple

Obs: Con el Objetivo de Calificar la Experiecia del Oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en el suministro de equipos para laboratorios como proveedor y en forma satisfactoria con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020, indistintamente de cualquiera de los años. Se podrá presentar la cantidad de contratos o facturas de cualquiera de los años citados (2019-2020) hasta llegar al porcentaje requerido.

Mg. Verónica D. Arapayu V. **Arq. Edith Páez de M.** **Arq. Myriam Morínigo** **Dr. René Arrúa T.** **Abog. Raquel Velázquez**

INforme del registro del SINARH - Solicitante Comite de Evaluación de la U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Iris Patricia Posada Fagundez	GBOMEDICAL	4.601.610	C.I	No se registran datos

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 08/11/2021.-

SOLUCION LAB
De: Oscar Antonio Pereira Riera
INSUMOS LABORATORIALES – INSUMOS HOSPITALARIOS – ORTOPEDIA
Independencia Nacional N° 772 – Tel.: 071-203597 – Cel.: 0983-585441

Solicitamos cordialmente a los clientes que tengan en cuenta los términos y condiciones para garantía de equipos

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA GARANTÍA DE EQUIPOS

Señores: Universidad Nacional de Itapúa
Fecha: (Fecha de Factura)

Denominación del equipo: **Estufa de Cultivo BJPX-H30II BIOBASE** Nuevo: X Usado: ....
Número de serie: ZY31620112819
Numero de factura: (Una vez se concrete la Venta y ejecución)
Monto de la factura: (Monto de la Factura Emitida al Cliente)
Condición de compra: (Según Factura emitida)

Solución - Lab S.R.L garantiza al cliente el presente producto durante un periodo de un año, a partir de la fecha de compra y previa verificación e instalación por parte del departamento de Servicio Técnico de la empresa Solución - Lab S.R.L. La empresa se compromete a reparar, sustituir piezas defectuosas por piezas exclusivas de la empresa.

La garantía se limita exclusivamente al daño del equipo a las condiciones que se mencionan a continuación:

Para la aplicación de la garantía de los equipos se deben de cumplir con las siguientes condiciones:

a) Tiempo de la garantía: 1 (un) año
b) Presentación previa de la factura original de compra y el presente certificado de garantía con la denominación del equipo y número de serie; sin alteraciones, tachaduras y legibles.
c) La garantía se aplicará solamente cumpliendo con el primer mantenimiento preventivo y correctivo de revisión, que se realizará al cabo de 3 (tres) a 6 (seis) meses partiendo de la fecha de Adquisición.
d) Se realizará una evaluación del producto por parte de los técnicos exclusivos de la empresa para la aprobación o no del uso de la garantía.
e) Esta garantía no cubre accesorios consumibles, materiales descartables o productos con fecha de vencimiento. Tampoco responde por mantenimientos realizados por técnicos NO AUTORIZADOS, que hubieran realizado modificaciones o reparaciones, por alteraciones en los números de serie o identificación, nombre del modelo u otros, ni por problemas derivados de una utilización negligente que no se ajuste a las instrucciones del manual o que hayan sido impartidas por parte de Solución – Lab S.R.L
f) No cubre daños relativos a causa de externas, incluyendo: accidentes, traslados, problemas con la corriente eléctrica, uso de voltajes incorrectos, golpes, desgaste normal (relacionado con el uso) de cables, electrodos y demás accesorios externos a la unidad o muestras de maltratos

Se excluye la aplicación de la garantía cuando:

a) Exista una manipulación y/o arreglos realizados por terceros al equipo.
b) El producto este fuera del tiempo de garantía (pasados los seis meses).
c) Problemas causados por energía eléctrica.
d) Mala manipulación.
e) Daños producidos por la no utilización de equipos y sistemas de protección como UPS y puesta a tierra.
f) Realizar cambios y /o mudanzas de equipos sin apoyo del servicio técnico de la empresa.

Requerimientos necesarios para el uso del equipo:

a) Es importante no utilizar alcohol isopropílico en la limpieza de las partes del equipo ya que este deteriora los materiales del mismo.
b) No instalar el equipo en un lugar cercano a fuentes de calor, tales como estufas
c) Evitar el contacto con polvo, la humedad, las vibraciones y los golpes fuertes

.....	**Recibido Por:** .....
Servicio Técnico	**Aclaración:** .....
Solución – Lab S.R.L	**C.I:** .....

SOLUCION LAB
De: Oscar Antonio Pereira Rivas
INSUMOS LABORATORIALES - INSUMOS HOSPITALARIOS - ORTOPEDIA
Independencia Nacional N° 772 - Tel.: 071-203597 - Cel.: 0983-585441

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Equipo: Estufa de Cultivo BJPX-H30 BIOBASE
Sensor de equipo Tipo. PCD-D8000
Tipo control: COMPARATIVO
Fecha: 06 de noviembre del 2021

CONDICIONES AMBIENTALES		
	Valor inicial	**Valor final**
Temperatura	30 grados	50 grados

Resultado de la Calibración:

Temperatura Patrón	**El termómetro Señala**	**C.V**	**Tolerancia**	
			°c	%
30	30.5	0.15%	±1	±0.5
40	39.8	0.32%	±1	±0.5
50	50.3	0.15%	±1	±0.5

Para cualquier variación en la inmersión el equipo está sujeto a un reajuste por ms.

Controlado por método comparativo con equipo:

Estufa de Cultivo FAC (fabricación de aparatos científicos)

Para lo que hubiere lugar

Atentamente

Msg. Bioq. Lilian Thiebeaud
Regente Solucion – Lab

Lic. Christian Ortiz
Servicio Técnico-Solucion-Lab

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 05 de noviembre de 2.021.-

Señor:
Oscar Antonio Pereira Rieve (Solucion - LAb).-
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco a la **CONTRATACION DIRECTA N.º 54/2021** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO con ID N° 403.474 "**; a los efectos de solicitar cuanto sigue:

- Tras la Evaluación de su oferta por el Personal Idoneo designado se le solicita, la aclaratoria respecto a una de las especificaciones Tecnicas requeridas por el PBC -Certificado de Calibración de Termómetro Digital: Incluido; ya que la misma según informe no presenta en su oferta y tambien asi mismo falto especificar el tiempo de la garantia del equipo ofertado.

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 24 horas, para proseguir con el proceso de evaluación.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente.

Arq. Myriam Morínigo

Abog. Raquel Velázquez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Memo UDPCS N° 52/2021

MEMORANDO

A: **Comité de evaluación UNI**
Universidad Nacional de Itapúa

DE: **MSc Bioq. Viviana Pacheco,** Vicedecana
Facultad de Ciencias y Tecnología

FECHA: 09/11/2021

OBJETO: Respuesta a la evaluación de oferta del Llamado N° 54/2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ID N° 403.474

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de informar que las ofertas fueron verificadas por la persona designada para la misma, quien posterior a la verificación técnica se definió lo siguiente:

"Hemos evaluado las ofertas presentadas por los proveedores SOLUCION LAB, EXIMPAR Y GBO MEDICAL.

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Observación
1	Estufa de cultivo	La empresa SOLUCION LAB quien cotiza con el precio más bajo, cumpliendo con la especificaciones del equipo, sin embargo no presenta el plazo solicitado para la garantía del equipo (24 meses)
		La empresa **Eximpar** quien cotiza con el segundo precio más bajo cumpliendo con la especificaciones solicitada en el equipo, no presenta el plazo solicitado para la garantía del equipo (24 meses)
		La empresa **GBO MEDICAL** quien cotiza con el precio más alto cumple con los requisitos solicitados en el PBC y presenta el plazo establecido para la garantía del equipo (24 meses)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre
COMITE DE EVALUACIÓN

MEMORANDO

A: **PROF. DR. HERMENEGILDO COHENE.**
Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN UNI

FECHA: 03/11/2021

OBJETO: En el marco del llamado de **CONTRATACION DIRECTA N.º 54/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" con ID N° 403.474,** solicitamos la designación de una persona idónea en el tema, a fin de verificar las ofertas presentadas y comparar con las especificaciones técnicas (En la Oficina del Comité de Evaluación); quien posterior a la apreciación técnica deberá evacuar su informe vía Nota al Comité. Solicitamos de ser posible en el plazo de 24 horas, para proseguir con el proceso de evaluación.

Atentamente.

Recibí: 03/11/2021

Maira Noguera

Adquisición de Equipos de Laboratorio

Oferente: Oscar Antonio Pereira Rieve (Solución – Lab)

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	8.743.333	100%	
	PRECIO OFERTADO	6.560.000	75%	
	DIFERENCIA	**-24,97%**		Ok

Adquisición de Equipos de Laboratorio

Oferente: EXIMPAR S.R.L.-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	8.743.333	100%	
	PRECIO OFERTADO	7.100.000	81%	
	DIFERENCIA	**-18,80%**		Ok

Adquisición de Equipos de Laboratorio

Oferente: GBOMEDICAL.-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	8.743.333	100%	
	PRECIO OFERTADO	8.053.600	92%	
	DIFERENCIA	**-7,89%**		Ok